

 Fundación Instituto Neurológico de Colombia	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)
---	--

Revisión: 03	Código: RDDEPDg48	Responsable: Oficial de Cumplimiento.
--------------	-------------------	---------------------------------------

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)

**FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA
INDEC**

2024

Página 1 de 39	Elaboró: Oficial de cumplimiento Revisó: Dirección General	Aprobó: Consejo de Administración	Fecha: 29/08/2024
----------------	---	--------------------------------------	----------------------

Tabla de Contenido

1 GENERALIDADES.	5
2 OBJETIVO.....	6
OBJETIVOS ESPECIFICOS.	6
3 ALCANCE.	6
4 MARCO NORMATIVO.	6
SOLICITUD POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I).	8
5 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I) DEL INDEC.	9
5.1. VOCABULARIO.	9
5.2. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I) DEL INDEC.	12
A) POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DEL INDEC.	12
B) MATRIZ DE RIESGOS QUE INCORPORA LA IDENTIFICACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN (C) Y DE SOBORNO TRANSNACIONAL (ST) DETECTADOS Y LOS CONTROLES EN EL INDEC.	13
C) POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN (C) Y SOBORNO TRANSNACIONAL (ST) EN EL INDEC.	14
Roles y responsabilidades Consejo de Administración.	16
Roles y responsabilidades Oficial de Cumplimiento.	16
Roles y responsabilidades Empleados.	17
Procedimientos generales para la gestión del riesgo de corrupción (C) y soborno transnacional (ST) en el INDEC.	19
Compromiso prevención del riesgo de corrupción, la opacidad y el fraude (COF), el soborno y el soborno transnacional (ST).	21
Acciones por incumplimiento del compromiso.	21
Mecanismos para reportar.	22
D) LINEAMIENTOS PARA REGALOS, VIÁTICOS Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS EN EL INDEC.	23
E) MECANISMOS DE DEBIDA DILIGENCIA PARA VERIFICAR EL ORIGEN DE RECURSOS DE DONANTES O COOPERANTES, SEAN HABITUALES U OCASIONALES EN EL INDEC.	24
F) MECANISMOS Y NORMAS DE AUTOCONTROL Y AUDITORÍA EN EL INDEC.	26
F1) Deberes específicos de las personas que están expuestas al riesgo de corrupción (C) y soborno transnacional (ST), destinados a su prevención en el INDEC.	28
F2) Procedimiento interno de investigación y sanción, que respeta las garantías procesales y las normas laborales o contractuales, para atender las posibles infracciones al PTEE-I cometidas por cualquier agente del INDEC o por un tercero.	30

F3) Definición y socialización del canal que permite que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, sobre actividades sospechosas relacionadas con el riesgo de corrupción (C) y soborno transnacional (ST).	32
F4) Para los riesgos de soborno transnacional (ST), se define un procedimiento de archivo y conservación de documentos relacionados con los negocios, donaciones o transacciones internacionales, en los que esté involucrada o sea beneficiaria el INDEC.	37
F5) Mecanismos para la divulgación y seguimiento al programa al interior del INDEC.	38
6 RECOMENDACIONES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.	39

TABLA DE ANEXOS

VER ANEXO 1:.....	5
-ACTA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO 123.....	5
VER ANEXO 2:.....	5
-ACTA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO 128.....	5
VER ANEXO 3:.....	12
-POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO.....	12
VER ANEXO 4:.....	18
-POLÍTICAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE (COF), DE SOBORNO Y DE SOBORNO TRANSNACIONAL (ST).....	18
Política de Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno.....	18
Política de Transparencia.....	18
Política SARLAFT-FPADM.	18
Política SICOF.	18
Política de Riesgo.	18
Política de Conflicto de intereses.....	18
Política de Confidencialidad.....	18
Política de Protección y Control de los Recursos.....	18
Política de la Gestión Integrada.	18
Política para el Manejo de Efectivo.	18
VER ANEXO 5:.....	18
-“MANUAL DE PREVENCIÓN DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)”.....	18
-“PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS DE SARLAFT- FPADM”.	18
-EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO.....	18
-EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD.....	18
VER ANEXO 6:.....	19
-“SISTEMA DE DENUNCIAS ANÓNIMAS LÍNEA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN”.	19
VER ANEXO 7:.....	19
-“COMPROMISO EMPLEADOS CON EL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)”.....	19
VER ANEXO 8:.....	19
-“LINEAMIENTOS DE ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO”.....	19
VER ANEXO 9:.....	23
-“LINEAMIENTOS PARA REGALOS, VIÁTICOS y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS”.....	23
VER ANEXO 10:.....	26
-ESTATUTOS DEL INDEC.	26
VER ANEXO 11:.....	26
-CERTIFICACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL.	26

1. GENERALIDADES.

La FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA IVAN JIMENEZ RAMIREZ, pero puede anunciarse como “INDEC”, es una Fundación de las consagradas en el artículo 650 del código civil, esto es, un ente de carácter privado sin ánimo de lucro con un patrimonio destinado a liderar el desarrollo de las ciencias neurológicas de aplicación clínica, a través de la prestación de un servicio integral de la más alta calidad, con criterios éticos, de eficiencia y responsabilidad social. En virtud de su carácter de entidad sin ánimo de lucro, desarrolla su objeto social en pro del beneficio de sus usuarios y la comunidad, en forma tal, que el provecho que se genere en la ejecución del mismo sea revertido en forma íntegra en la ejecución de proyectos de mejora en la prestación del servicio.

El INDEC en calidad de ente vigilado por la Superintendencia Nacional de Salud SUPERSALUD implementó el programa de transparencia y ética empresarial (PTEE) para dar cumplimiento circular externa número 2022151000000053-5 del 5 de agosto de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud SUPERSALUD y fue aprobado por el Consejo de Administración consignado en el acta número 123 del 14 de diciembre de 2023.

VER ANEXO 1:

-ACTA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO 123.

Posteriormente, con la emisión de la resolución número 2024060000475 del 11 de enero de 2024 de la Gobernación de Antioquia donde se solicita tener un programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) para las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) cuya competencia de inspección, vigilancia y control corresponde a la Gobernación de Antioquia, se procede a modificar el PTEE del INDEC, y se adopta y se adapta a la mencionada resolución quedando unificado e integrado con el nombre: programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I), el cual fue presentado y aprobado por el Consejo de Administración consignado en el acta número 128 del 05 de julio de 2024.

VER ANEXO 2:

-ACTA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO 128.

El programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) se desarrolla de acuerdo con las características particulares que tiene el INDEC, se rige por el cumplimiento de sus estatutos, sus reglamentos, su direccionamiento estratégico, su código de ética y de buen gobierno, su código de integridad y sus valores corporativos; los cuales están directamente relacionados con las mejores prácticas de transparencia que incluye normas internas de auditoría y mecanismos enfocados a prevenir

situaciones de corrupción, de opacidad y de fraude (COF) así como el soborno y el soborno transnacional (ST) según el artículo 30 de la Ley 1778 de 2016 del Congreso de la República.

2. OBJETIVO.

Fortalecer el desarrollo del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) rechazando radicalmente cualquier insinuación o acto de corrupción, la opacidad y el fraude (COF), de soborno y de soborno transnacional (ST) en sus procesos y en sus relaciones con los distintos grupos de interés (internos y externos) de acuerdo con el marco de la normatividad jurídica nacional e internacional vigente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Unificar los parámetros establecidos por el INDEC en la lucha contra la corrupción, opacidad, fraude (COF), el soborno y/o el soborno transnacional (ST).
- Alinear el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) del INDEC con unas mejores prácticas organizacionales de transparencia a nivel nacional e internacional, relacionadas con la ética y en consonancia con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) a la cual pertenece Colombia.

3. ALCANCE.

Definir los lineamientos del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) para ser aplicado por todos sus empleados en cada uno de los procesos del INDEC, determinando cero tolerancias con cualquier conducta de corrupción, de opacidad y de fraude (COF), de soborno y de soborno transnacional (ST).

4. MARCO NORMATIVO.

Norma: CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 000009 DEL 21 ABRIL 2016
Ente: SUPERSALUD - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Asunto: INSTRUCCIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT).

Norma: CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 000003 DEL 24 MAY 2018
Ente: SUPERSALUD - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Asunto: INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS ORGANIZACIONALES - CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO IPS DE LOS GRUPO C1 Y C2.

Norma: CIRCULAR EXTERNA 20211700000004-5 DEL 15 SEP 2021

Ente: SUPERSALUD - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Asunto: POR LA CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES GENERALES RELATIVAS AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO ORGANIZACIONAL, EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y A SUS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

Gestión de Riesgos - Subsistemas de Administración de Riesgos de forma individual. Gobierno Corporativo.

1. Subsistema de Gestión del riesgo en salud.
2. Subsistema de Gestión del riesgo operacional.
3. Subsistema de Gestión del riesgo actuarial.
4. Subsistema de Gestión del riesgo de crédito.
5. Subsistema de Gestión del riesgo de liquidez.
6. Subsistema de Gestión del riesgo de mercado de capitales.
7. Subsistema de Gestión del riesgo de grupo.
8. Subsistema de Gestión del riesgo lavado de activos y financiación del terrorismo.
9. Otros riesgos: Subsistema de Gestión del riesgo de fallas de mercado.
10. Otros riesgos: Subsistema de Gestión del riesgo reputacional.

Norma: CIRCULAR EXTERNA 20211700000005-5 DEL 17 SEP 2021

Ente: SUPERSALUD - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Asunto: INSTRUCCIONES GENERALES RELATIVAS AL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF) Y MODIFICACIONES A LAS CIRCULARES EXTERNAS 018 DE 2015 JUNTA DIRECTIVA - COMITÉ DE RIESGOS.

NUEVAS MEDIDAS: Complementarias a la circular 3-2018 (107).

SARLAFT-FPADM: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

SICOF: Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude.

Norma: CIRCULAR EXTERNA 2022151000000053-5 DEL 5 AGO 2022

Ente: SUPERSALUD - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Asunto: LINEAMIENTOS RESPECTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, MODIFICACIONES A LAS CIRCULARES EXTERNAS 007 DE 2017 Y 003 DE 2018 EN LO RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS ORGANIZACIONALES – CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO.

MODIFICA MEDIDAS: 105, 106 y 107 de la circular 3-2018 (107).

NUEVAS MEDIDAS: Complementarias a la circular 3-2018 (107) 111 a 113.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE.

Norma: LEY 1712
 Fecha: 6 MAR 2014
 Ente: CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Asunto: POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. ITA – SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA.

Norma: RESOLUCIÓN 2024060000475
 Fecha: 11 ENERO 2024
 Ente: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
 Asunto: INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (“PTEE”) PARA LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
 C/ST: Corrupción y soborno transnacional.

Y demás normas que se emitan.

**SOLICITUD POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA DEL
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL
(PTEE-I).**

Para dar cumplimiento a la resolución número 2024060000475 del 11 de enero de 2024 de la Gobernación de Antioquia donde se solicita tener un programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) para las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) cuya competencia de inspección, vigilancia y control corresponde a la Gobernación de Antioquia, donde solicitan el siguiente programa como mínimo:

- a) La política de cumplimiento.
- b) Una matriz de riesgos que incorpore la identificación y la evaluación de los riesgos de corrupción y de soborno transnacional detectados y los controles a implementar.
- c) Las políticas y procedimientos generales para la gestión del riesgo de C/ST.
- d) Un protocolo que incluya reglas para:
 - La entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros.
 - La autorización o reconocimiento, a cualquier persona, de gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje.

- Las contribuciones políticas de cualquier naturaleza realizadas con cargo a recursos de la ESAL, sean monetarios o de cualquier tipo.
- e) Mecanismos de debida diligencia para verificar el origen de recursos de donantes o cooperantes, sean habituales u ocasionales.
- f) Mecanismos y normas de auto-control y auditoría. Exista o no la figura del revisor fiscal, la entidad debe establecer acciones para verificar la fidelidad de la contabilidad, adelantar ejercicios internos de inspección y, en general, adoptar medidas que garanticen un cuidado constante sobre sus bienes y valores, tales como:
 - La definición de los deberes específicos de las personas que estén expuestas al riesgo de C/ST, destinados a su prevención.
 - El establecimiento de un procedimiento interno de investigación y sanción, que respete las garantías procesales y las normas laborales o contractuales, para atender las posibles infracciones al PTEE cometidas por cualquier agente de la entidad o por un tercero.
 - La definición y socialización de un canal para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, sobre actividades sospechosas relacionadas con el riesgo de C/ST.
 - Para los riesgos de soborno transnacional, se debe definir un procedimiento de archivo y conservación de documentos relacionados con los negocios, donaciones o transacciones internacionales, en los que esté involucrada o sea beneficiaria la ESAL.
 - Establecer los mecanismos para la divulgación y seguimiento al programa al interior de la ESAL.

5. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I) DEL INDEC.

El programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) se establece para lograr una adecuada adherencia en las normas éticas reguladas por el cumplimiento de sus estatutos, sus reglamentos, su direccionamiento estratégico, su código de ética y de buen gobierno, su código de integridad y sus valores corporativos; los cuales están directamente relacionados con las mejores prácticas de transparencia que incluye normas internas de auditoría y mecanismos enfocados a prevenir situaciones de corrupción, de opacidad y de fraude (COF) así como el soborno y el soborno transnacional (ST) según el artículo 30 de la Ley 1778 de 2016 del Congreso de la República.

5.1. VOCABULARIO.

Corrupción: Abuso del poder encomendado para obtener beneficios particulares, propios o de terceros. Para una mejor comprensión de esta práctica, debe entenderse

que la dimensión del concepto inquierne una triada que devela la complejidad del mismo como fenómeno, a saber:

El “mal uso del poder” que da cuenta de un comportamiento que contraviene principios o normas éticas o legales;

Por “poder encomendado” se da a entender que este puede darse tanto en el sector público como en el privado, y que es practicado por personas que tienen incidencia sobre la toma de decisiones y la administración de bienes públicos-privados y, por último;

El “beneficio particular” implica una desviación del beneficio público-privado o colectivo hacia los beneficios personales, tanto para quien hace mal uso del poder como para miembros de su familia, amigos, grupos económicos o partidos políticos¹.

Fraude: Consiste en una acción que resulta contraria a la verdad y a la rectitud, el fraude se comete en perjuicio de una persona u organización, también es considerado como la utilización de una conducta deshonesta o engañosa con el fin de obtener alguna injusta ventaja sobre otra persona u organización².

Soborno: “Una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona”³ 4. 5 Sin perjuicio de los procesos de riesgo identificados por el Comité de Conducta o los Comités

¹ Guía para la gestión de riesgos de corrupción en entidades del sistema de salud colombiano - Agosto de 2019 Versión 2 Página 6.

² La Política Anticorrupción y Antifraude está diseñada bajo el marco de referencia de control interno establecido por el Committee of Sponsoring Organizations (COSO) of the Treadway Commission, con el propósito de facilitar el control y la gestión sobre los eventos de fraude y corrupción.

³ Organización Internacional de Normalización - ISO 37001:2016 Anticorrupción y ética empresarial, para hacer frente al soborno desde las organizaciones, aplica para cualquier tipo de empresa y cualquier sector (pública, privada, pequeña, grande, nacional, multinacional, etc.).

https://www.iso.org/obp/ui/#iso:code:37001:2016:antisoborno.pdf?utm_campaign=ISO%2037001&utm_medium=email&_hsenc=p2ANqtz-oYVlh8dnA1qqp2hrUx88HlDmJfIRZnndH5QE1kY0TKIFCv4BDTXHkYV89A7fHLd7CyuglUBTMWdGjszqWjRv_L3z5A&_hsmi=72711756&utm_content=72711756&utm_source=hs_automation&hsCtaTracking=b9acd1d1-e325-42c2-b606-f07946c64e12%7C4f9d758f-324b-41cd-8dac-ed79fe37fb13

Ejemplos emblemáticos: caso de Odebrecht o el de la FIFA.

Explicación:

a. Cuando se hace referencia a la “Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud”, estamos hablando de conductas...

b. Cuando se habla de “ventaja indebida” se refiere a que el corruptor se está valiendo de una ventaja que posee como persona, para poder acceder a un beneficio. En este caso esa ventaja indebida puede darse en forma de favores, dinero, influencia, olvido (de una determinada acción del pasado), beneficios (viajes, bienes, pagos...), etc. A fin de cuentas, se está llevando a cabo una acción de soborno. Hay diferentes maneras de mencionar el soborno: flagelo, mordida, mascada, coima, etc.

c. Cuando hace referencia “una persona actúe o deje de actuar”. En este caso nos vamos a encontrar con lo que sería la conducta activa o pasiva de una persona para cometer un delito: - Activa quiere decir que ejecuta, es decir que lleva a cabo una determinada acción para obtener una determinada ventaja. - Por su parte, una acción pasiva significa que deja de ejecutar una acción para propiciar esa ventaja indebida. Un ejemplo de esto, sería el de un determinado trabajador que no hace nada cuando una persona viola una norma o límite de la compañía, es decir, permanece pasivo ante la situación, dejando de ejecutar su responsabilidad.

Normas ISO 9001 (para los Sistemas de Gestión de Calidad), 14001 (para los Sistemas de Gestión Medioambiental), ISO 27001 (para los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información) y 45001 (para los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), ISO 37001 (para, el soborno).

⁴ Programa Empresarial de Cumplimiento Anticorrupción, de acuerdo a las directrices dadas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia o la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). <http://www.anticorruption.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/guia-empresas-colombia.pdf>

⁵ Adoptado y adaptado de las medidas 107 que abarca la Circular Externa número 000003 del 24 de Mayo de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud. M. 55.

Institucionales, se definen políticas claras para prevenir o controlar los siguientes comportamientos⁶:

- a) Soborno a funcionarios del Estado o particulares delegados para el ejercicio de funciones públicas y/o privadas⁷.
- b) Soborno comercial y otras actividades corruptas adoptadas para el beneficio económico de la Institución o de una persona natural.
- c) Cualquier alteración de registros contables para realizar un fraude, soborno u otros actos indebidos.
- d) Uso de terceras partes, esto es, agentes externos, consultores y otros intermediarios en posibles esquemas de soborno.
- e) Riesgo de corrupción respecto de posibles socios de negocio: Uniones temporales de negocio, consorcios, subsidiarias, fusiones y adquisiciones, entre otros.
- f) Pagos monetarios y/o en especie para agilizar procesos y trámites (pagos de facilitación).
- g) Pagos monetarios y/o en especie por la captación preferente e indebida de pacientes.
- h) Donaciones filantrópicas y contribuciones caritativas que tengan por finalidad realizar fraudes al sistema (como descapitalizarse a evitar embargos, entre otros actos).
- i) Otras áreas de alto riesgo, como contribuciones políticas ilegales, conflictos de interés, compromisos de compensación, el uso de recursos de la seguridad social en salud para otros fines diferentes a ella, y todos los acuerdos o convenios, así como las prácticas y decisiones concertadas que, directa o indirectamente, tengan por objeto impedir, restringir o falsear el juego de la libre escogencia dentro del SGSSS.

Soborno Transnacional (ST): Es la conducta establecida en el artículo 30 de la Ley 1778 de 2016, o en la norma que la sustituya: “Artículo 30. Soborno transnacional. El artículo 433 del Código Penal quedará así: El que dé, prometa u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a

⁶ Esto, en línea con lo dispuesto en la sección 3.3.1 del documento: Secretaría de Transparencia. (2016). Guía para empresas en Colombia. ¿Cómo y por qué implementar un Programa Empresarial de Cumplimiento Anticorrupción? Bogotá D.C.: Presidencia de la República.

⁷ Por ejemplo, las empresas privadas que hacen visitas a nombre de una entidad de control en virtud de un contrato.

cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.”

5.2. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I) DEL INDEC.

A) POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DEL INDEC.

El INDEC establece la siguiente política cumplimiento, la cual es aprobada por el Consejo de Administración del INDEC.

VER ANEXO 3:

-POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO.

**B) MATRIZ DE RIESGOS QUE INCORPORA LA IDENTIFICACIÓN Y LA
EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN (C) Y DE SOBORNO
TRANSNACIONAL (ST) DETECTADOS Y LOS CONTROLES EN EL INDEC.**

Para la elaboración de la matriz de riesgos, el INDEC ha identificado los siguientes riesgos e implementado los respectivos controles:

RIESGO	CAUSAS	CONTROLES
Obviar algún requisito del procedimiento de Selección de proveedores (documentación y precios) para proveedores de insumos de compra internacional, queriendo favorecer al proveedor. (Soborno Transnacional)	Falta de adherencia a los lineamientos del INDEC en el proceso de selección de proveedores.	Una vez realizada la selección del proveedor, el Jefe de Compras y Suministros, debe hacer una verificación de toda la información suministrada
	Intereses particulares, que no están alineados con las políticas del INDEC y el Código de Ética y de Buen Gobierno.	Pasar la información del posible proveedor a la Oficial de Cumplimiento para que se encargue de hacer la Debida Diligencia.
	Favorecer al proveedor para beneficio personal del comprador.	Todos los contratos con proveedores de bienes y servicios deben contar con el visto bueno del Director General, Director Administrativo y Financiero y de Jurídica.
Desvío o mal uso de recursos provenientes de donaciones o cooperación nacional o internacional.	Omitir realizar la debida diligencia a los donantes. Cuando un empleado recibe la solicitud de una posible donación, no informe al Oficial de cumplimiento para que este realice la debida diligencia	Realizar una debida diligencia sobre el origen y el destino de los recursos, verificar la idoneidad y reputación de los donantes o cooperantes.
Incumplimiento premeditado en las responsabilidades de ley del Oficial de Cumplimiento para favorecer una Contraparte	Conflicto de intereses al momento de realizar la debida diligencia con las Contrapartes.	Nombrar una persona idónea para cumplir a cabalidad todas las responsabilidades de ley como Oficial de Cumplimiento
Operaciones con naciones con altos índices de percepción de corrupción (Riesgo País)	Necesidad algún insumo, repuesto, tecnología, prestación de un servicio de investigación, entre otros, que solo su procedencia sea de un país con un índice alto corrupción	Debida diligencia ampliada al Tercero que se encuentra en el país con percepción de corrupción. Actualización constante en temas de corrupción tanto a nivel Colombia como otros países
Realización de prácticas corruptas para efectos de agilizar un trámite en particular; Cuando las reglamentaciones locales exigen una gran cantidad de permisos, licencias y otros requisitos regulatorios para el desarrollo de cualquier actividad económica (Riesgo sector económico)	Omitir requisitos de ley con practicas antiéticas, para facilitar la obtención de un resultado. Momentos coyunturales (urgentes) que conlleven a saltarse requisitos para disminuir tiempos.	Gestionar una constante capacitación del PTEE, SICO y SARLAFT-FPADM a todos las partes interesadas (Terceros), con el respaldo del Consejo de Administración y la Alta Gerencia
Colaboración con Contratistas que estén estrechamente relacionados con funcionarios del alto gobierno de un país en particular que requieran de intermediarios para la celebración de un Negocio o Transacción Internacional, conforme a las normativas locales. (Riesgos de terceros)	Necesidad de un intermediario en las adquisiciones de algún recurso (Tecnología) o para poder prestar un servicio a pacientes internacionales, para lograr la contratación.	Debida diligencia ampliada para aplicar al Intermediario con el tercero.
Posibilidad de que una persona natural o jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Tercero o a un Empleado de la Institución sumas de dinero, pagos de gastos de entretenimiento, regalos, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicha persona realice, omita o retarde cualquier actividad. (Riesgo Soborno)	Trámites que se requieren resolver de forma inmediata.	Gestionar la estandarización de todos los procesos para implementarlos de forma oportuna, ejemplo: Convocatorias a Proveedores, Manual de Responsabilidades, Control de Inventarios, Control de pagos de las obligaciones financieras, entre otros.
	Trámites muy complejos.	
	Falta de estandarización de los procesos principales de la Institución: Compras, Tesorería, Cartera, Farmacia, Contratación, Gestión Humana, entre otros. Concentración de compra de bienes o servicios a un mismo proveedor por varios años.	Socialización a contrapartes del Direccionamiento Estratégico, incluyendo valores institucionales, código de buen gobierno y de ética, código de integridad, política SARLAFT-FPADM y SICO, Programa de ética empresarial (PTEE).
Incumplimiento de los Estatutos de la Fundación Instituto Neurológico de Colombia INDEC	Falta de adherencia a lo contemplado en los estatutos.	Socialización periódica mínimo anual a los miembros del Consejo de Administrativas y a la Alta Gerencia de los Estatutos
Uso indebido del poder para influenciar en los resultado de procesos electorales	Conflicto de intereses. Aversión al cambio por buenos resultados obtenidos históricamente	Adherencia a todas las políticas institucionales y valores corporativos
Contratación de un empleado con antecedentes judiciales de Corrupción y Soborno Transnacional.	No realizar la Debida Diligencia a un empleado antes de iniciar la contratación	Consulta de antecedentes judiciales y declaración de origen de ingresos empleados neurológico SARLAFT/FPADM al ingreso a la Institución; para realizar la respectiva validación de antecedentes y listas vinculantes, la cual se actualiza cada año mientras dure la relación contractual.
Influir o ser influenciado indebidamente por funcionarios públicos extranjeros o nacionales para obtener beneficios o ventajas indebidas.	Que algún empleado tenga intereses ajenos a las políticas del INDEC	Abstenerse de ofrecer o recibir cualquier tipo de dádiva, regalo, favor, viaje, hospedaje u otro beneficio que pueda comprometer la imparcialidad o la integridad de las partes involucradas, informar a las direcciones del INDEC sobre cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés o una presión indebida. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier intento o acto de corrupción o soborno.

C) POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN (C) Y SOBORNO TRANSNACIONAL (ST) EN EL INDEC.

El INDEC recopila las normas éticas y las mejores prácticas organizacionales de transparencia para establecer los lineamientos donde prohíbe la corrupción, el soborno y el soborno transnacional en todas sus formas.

En consecuencia, todos los empleados del INDEC no deben, directa o indirectamente, ofrecer, autorizar, solicitar, dar o recibir nada de valor a ninguna persona u organización para obtener o retener negocios, o para influir en alguna decisión. Es decir, para obtener o asegurar cualquier tipo de ventaja indebida. Por ejemplo, que un determinado funcionario público realice, omita o retarde algún acto relacionado con sus funciones y en relación con algún negocio o transacción. Cualquier petición u ofrecimiento de soborno deberá rechazarse inmediatamente y comunicársela a las distintas Direcciones del INDEC en los términos establecidos del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I).

Lineamientos Generales.

Para desarrollar una estructura correcta del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I), se debe tener en cuenta las siguientes medidas emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud SUPERSALUD en la circular externa número 2022151000000053-5 del 5 de agosto de 2022:

Medida 108. ⁸*“El PTEE compilará de manera integral todas las normas internas en materia de prevención y mitigación del riesgo de COF y soborno, así como los principios y valores éticos que cada entidad considere apropiados, para llevar a cabo su operación de manera ética, transparente y honesta. En consecuencia, cualquier modificación al PTEE y a la Política de Gestión de Riesgos, se incorporará de forma detallada y rigurosa en el documento correspondiente de acuerdo con lo aprobado por el órgano competente.”*

Medida 109. ⁹*“La entidad diseñará el PTEE con fundamento en una evaluación exhaustiva de los riesgos de COF y Soborno, y, otras prácticas que cada entidad tenga intención de mitigar. El PTEE debe estar aprobado por la Junta Directiva o quien haga sus veces.”*

Medida 110. ¹⁰*“La entidad detallará en el PTEE los empleados o colaboradores a los que les corresponderá el ejercicio de las facultades y funciones necesarias frente al diseño, implementación y ejecución del PTEE.”*

⁸ Información obtenida de la Circular Externa 2022 2022151000000053-5 de Agosto 8 de 2022 donde refiere “LINEAMIENTOS RESPECTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, MODIFICACIONES A LAS CIRCULARES EXTERNAS 007 DE 2017 Y 003 DE 2018 EN LO RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS ORGANIZACIONALES – CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO” Medida 108.

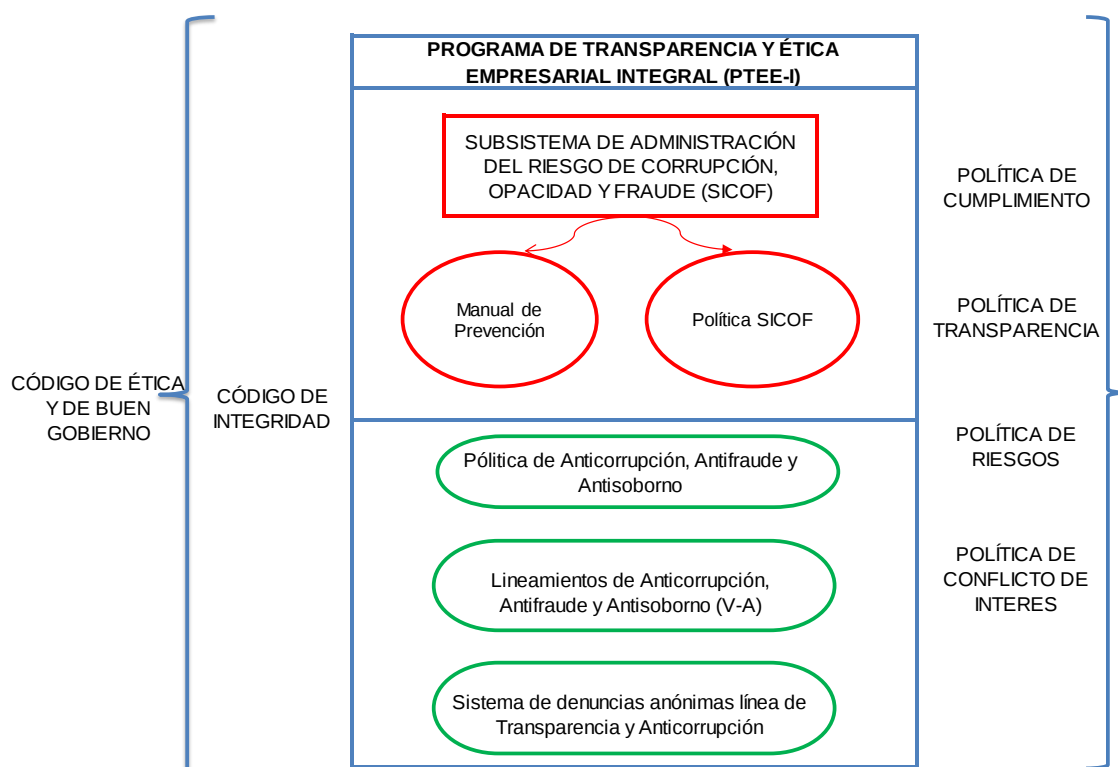
⁹ Ibid. (Ibidem) medida 109.

¹⁰ Ibid. (Ibidem) medida 110.

Medida 111. ¹¹La entidad realizará acciones para poner en marcha el PTEE.

Medida 112. ¹²“La entidad delegará en el Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces, la administración del PTEE. La entidad determina de manera expresa (i) el perfil del administrador del PTEE; (ii) las incompatibilidades e inhabilidades; (iii) la administración de conflictos de interés; y (iv) las funciones específicas que se le asignen a la persona que tenga dicha responsabilidad, adicionales a las establecidas en otras medidas o normas”.

Medida 113. ¹³Además de las funciones que se le asignarán a la persona encargada de la administración del PTEE, se le asignan otras funciones.



El programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) del INDEC está ligado de igual forma a su código de ética y de buen gobierno, y a su código de integridad.¹⁴

¹¹ *Ibid.* (Ibidem) medida 111.

¹² *Ibid.* (Ibidem) medida 112.

¹³ *Ibid.* (Ibidem) medida 113.

¹⁴ *Ibid.* (Ibidem) Medida 108.

Roles y responsabilidades Consejo de Administración.

El Consejo de Administración se encargará de aprobar el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I), así como los demás documentos que hagan parte del mismo.¹⁵

Roles y responsabilidades Oficial de Cumplimiento.

El oficial de cumplimiento se encargará de desarrollar, implementar y ajustar a necesidad el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I), de acuerdo a la circular externa número 2022151000000053-5 del 5 de agosto de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud SUPERSALUD, de la resolución número 2024060000475 del 11 de enero de 2024 de la Gobernación de Antioquia, y demás normatividades que se emitan.

De igual manera, el INDEC establece que está persona debe poner en práctica todos los lineamientos que se indican en sus reglamentos, su direccionamiento estratégico, su código de ética y de buen gobierno, su código de integridad, sus valores corporativos.

Así mismo siguiendo los parámetros establecidos por la norma, las funciones del Oficial de Cumplimiento en el desarrollo del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) son:

- Presentar con el representante legal, para aprobación del Consejo de Administración la propuesta del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I).
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) al Consejo de Administración. Como mínimo los informes deben contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, se deberán demostrar los resultados de esta gestión.
- Velar porque el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) se articule con las políticas de riesgo adoptadas por el Consejo de Administración.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I).
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del programa de transparencia y ética empresarial

¹⁵ *Ibid.* (Ibidem) Medida 109.

integral (PTEE-I) y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción, la opacidad y el fraude (COF), de soborno y/o de soborno transnacional (ST).

- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que el INDEC haya establecido.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I).
- Realizar la evaluación del cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) como mínimo una vez al año¹⁶.

Roles y responsabilidades Empleados.

¹⁷Todos los empleados del INDEC se encuentran en la obligación de ejecutar los parámetros establecidos en el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) en cada uno de sus servicios. De igual manera, algunas funciones que están ligadas a las reglas de conducta que orientan a una buena actuación responsable y transparente son:

- Conocer y poner en práctica todas las indicaciones que se detallan en el código de ética y de buen gobierno, y en el código de integridad.
- Conocer la documentación que se tiene relacionada con la lucha contra la corrupción, la opacidad y el fraude (COF), el soborno y/o el soborno transnacional (ST).
- Cumplir con cada uno de los parámetros establecidos en las siguientes políticas del INDEC:

- Política de Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno.
- Política de Transparencia.
- Política SARLAFT-FPADM.
- Política SICOF.
- Política de Riesgo.
- Política de Conflicto de intereses. -Política de Confidencialidad.
- Política de Protección y Control de los Recursos.
- Política de la Gestión Integrada.
- Política para el Manejo de Efectivo.
- Entre otras.

¹⁶ *Ibid.* (Ibidem) Medida 113.

¹⁷ *Ibid.* (Ibidem) Medida 110.

VER ANEXO 4:

-POLÍTICAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE (COF), DE SOBORNO Y DE SOBORNO TRANSNACIONAL (ST).

Política de Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno.

Política de Transparencia.

Política SARLAFT-FPADM.

Política SICOF.

Política de Riesgo.

Política de Conflicto de intereses.

Política de Confidencialidad.

Política de Protección y Control de los Recursos.

Política de la Gestión Integrada.

Política para el Manejo de Efectivo.

- Acatar todas las directrices del INDEC relacionadas con los siguientes documentos:

-El “Manual de Prevención del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF)”.

-El “Manual de Procedimientos y Políticas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT-FPDAM)”.

-El código de ética y de buen gobierno.

-El código de integridad.

Y demás que se presenten en el INDEC.

VER ANEXO 5:

-“MANUAL DE PREVENCIÓN DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)”.

-“PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS DE SARLAFT- FPADM”.

-EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO.

-EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD.

- Poner en práctica los parámetros establecidos en el “Sistema de denuncias anónimas línea de transparencia y anticorrupción”.

VER ANEXO 6:

-“SISTEMA DE DENUNCIAS ANÓNIMAS LÍNEA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN”.

- Comprometerse con el INDEC en la lucha contra la corrupción, la opacidad y el fraude (COF), el soborno y el soborno transnacional (ST).
- Firmar el “COMPROMISO EMPLEADOS CON EL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)”.

VER ANEXO 7:

-“COMPROMISO EMPLEADOS CON EL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)”.

- Estar al tanto de posibles prácticas que afecten la reputación del INDEC y que sean inusuales entre sus colegas.
- Mantener su información clara y transparente a disposición de las personas implicadas.

Procedimientos generales para la gestión del riesgo de corrupción (C) y soborno transnacional (ST) en el INDEC.

El programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) del INDEC compila diferente información que está asociada con las buenas prácticas empresariales, así como con el código de ética y de buen gobierno y el código de integridad.

Para la identificación, evaluación, control y monitoreo de los riesgos de corrupción, opacidad y fraude (COF), el INDEC cuenta con el “MANUAL DE PREVENCIÓN DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE (SICOF)” y se complementa con los “LINEAMIENTOS DE ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO”.

VER ANEXO 8:

-“LINEAMIENTOS DE ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO”.

Los anteriores documentos, se desarrollan en base a la circular externa 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud SUPERSALUD, que hace referencia en parte a los diferentes elementos que se deben desarrollar para la lucha contra dichos riesgos. A su vez, se integran dentro del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I), y que es uno de los pilares fundamentales para una correcta gestión interna y la transparencia del INDEC

en materia de lucha contra la corrupción, la opacidad y el fraude (COF) así como el soborno y el soborno transnacional (ST).

Es primordial, tener en cuenta que, para una correcta evaluación de los riesgos, se implementa una matriz de riesgo, la cual le permite al INDEC, conocer una vez identificados los posibles riesgos que se puedan presentar, cual es la probabilidad y frecuencia que estos riesgos se presenten. Una correcta evaluación de los riesgos, le permite al INDEC, prevenir o minimizar pérdidas y diferentes situaciones que afecten su reputación, así como sostener y fortalecer la transparencia y buenas prácticas en cada uno de sus empleados y procesos. De esta manera, se tienen en cuenta los riesgos de corrupción, la opacidad y el fraude (COF) así como el soborno y el soborno transnacional (ST), relacionados dentro de la matriz de riesgos del software del INDEC; adicionalmente, también se cuenta con los riesgos dentro del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I), en caso de generar modificaciones y/o adicionar posibles riesgos, estos estarán ligados con los parámetros que se presenten tanto en este, como en los diferentes documentos asociados.¹⁸

Para una correcta evaluación del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I), es importante revisar periódicamente, los riesgos asociados a la corrupción, la opacidad y el fraude (COF) así como el soborno y el soborno transnacional (ST), con la expectativa de implementar nuevos controles, o en su defecto desescalar los riesgos asociados al INDEC. Esta evaluación es periódica y se encuentra a cargo del oficial de cumplimiento.

Al igual que las respectivas evaluaciones a cada uno de los riesgos que se asocian dentro del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I), existen unos controles los cuales permiten mitigar y/o eliminar posibles amenazas o pérdidas en los que pueda estar involucrado el INDEC.

A estos controles, se les realiza su debido monitoreo y en caso de que se requiera indagar más al respecto, el INDEC tiene a disposición esta información, la cual ayuda a la implementación del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) y sus parámetros establecidos según la norma. Cabe recalcar, que es importante mantener una cultura transparente, por lo que todos los empleados y directivos tienen acceso a la revisión de esta información dentro de cada uno de los procesos, para estar al tanto de las actividades que se realizan en materia de prevención en caso de que se presenten posibles riesgos dentro de sus servicios.

¹⁸ *Ibid.*, (Ibidem) Medida 109.

Compromiso prevención del riesgo de corrupción, la opacidad y el fraude (COF), el soborno y el soborno transnacional (ST).¹⁹

El INDEC cuenta con un formato llamado “COMPROMISO EMPLEADOS CON EL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)”

El anterior documento, se les entrega a todos los empleados para que ayuden con la lucha contra la corrupción, la opacidad, el fraude (COF) y el soborno y el soborno transnacional (ST). De igual forma, también se comprometen a actuar de manera transparente y honesta en el desarrollo de sus labores.

Aunado a esto, el INDEC cumple también con los estándares de calidad y transparencia, dando por certeza el compromiso con el código de ética y de buen gobierno, y con los parámetros establecidos en el sector que avalan el buen actuar frente a los clientes, proveedores, contratistas, pacientes y demás grupos de interés (internos y externos).

Acciones por incumplimiento del compromiso.²⁰

Los empleados y directivos que incumplan las disposiciones previstas por la normatividad legal vigente relacionada con el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I), serán responsables por tales acciones u omisiones y en consecuencia se harán acreedores a las sanciones que se estimen pertinentes.

Es responsabilidad del INDEC, verificar que los funcionarios cumplan a cabalidad con las instrucciones impartidas y que cualquier información relacionada con el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I), se ponga de manera inmediata en conocimiento del oficial de cumplimiento.

El incumplimiento o violación a las políticas y normas relacionadas con el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I), constituye una falta grave. En consecuencia y en los casos a los que haya lugar, se aplicarán los procedimientos y las sanciones establecidas que podrán constituir justa causa para la terminación del contrato de acuerdo con el reglamento interno de trabajo.

¹⁹ *Ibid.* (Ibidem) Medida 111.

²⁰ *Ibid.* (Ibidem) Medida 111.

Mecanismos para reportar.

El INDEC cuenta con el “Sistema de denuncias anónimas línea de transparencia y anticorrupción”

El anterior sistema permite reportar sospechas o denuncia de información asociada a los reportes de corrupción, de opacidad y de fraude (COF), de soborno y de soborno transnacional (ST), además de temas que afecten la transparencia del INDEC y que genera inconformidades con los pacientes, clientes, proveedores y los diferentes grupos de interés (internos y externos).

Así mismo, el oficial de cumplimiento y el área de control interno están a disposición de atender cualquier consulta relacionada con la información que se encuentra acá suministrada y que ayude en su caso, a la lucha contra la corrupción, la opacidad y el fraude (COF), el soborno y el soborno transnacional (ST), dando indicaciones que puedan ser tenidas en cuenta en las áreas convenientes.

**D) LINEAMIENTOS PARA REGALOS, VIÁTICOS Y CONTRIBUCIONES
POLÍTICAS EN EL INDEC.**

- La entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros.
- La autorización o reconocimiento, a cualquier persona, de gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje.
- Las contribuciones políticas de cualquier naturaleza realizadas con cargo a recursos de la ESAL sean monetarios o de cualquier tipo.

El programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) se complementa con el documento normalizado en el INDEC “LINEAMIENTOS PARA REGALOS, VIÁTICOS y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS” y así evitar los riesgos asociados a la corrupción, la opacidad y el fraude (COF), así como el soborno y el soborno transnacional (ST).

VER ANEXO 9:

-“LINEAMIENTOS PARA REGALOS, VIÁTICOS y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS”.

E) MECANISMOS DE DEBIDA DILIGENCIA PARA VERIFICAR EL ORIGEN DE RECURSOS DE DONANTES O COOPERANTES, SEAN HABITUALES U OCASIONALES EN EL INDEC.

Los mecanismos de verificación de donantes o cooperantes tienen por objetivo garantizar que los recursos recibidos por el INDEC provengan de fuentes lícitas y éticas.

La debida diligencia del INDEC, se encuentra orientada a identificar y evaluar los riesgos de corrupción y/o soborno transnacional que se encuentren relacionados en el momento de que alguien manifieste querer realizar una donación e identificar de dónde provienen estos recursos, ya que esto puede representar un riesgo para el INDEC.

Procedimiento de verificación de recursos.

- Solicitar a los donantes o cooperantes información sobre su identidad, domicilio, actividad económica, origen lícito de los recursos y finalidad de la donación o cooperación para que la oficial de cumplimiento realice la validación en las listas restrictivas.
- Verificar la información proporcionada mediante fuentes públicas confiables, como en las bases de datos oficiales, para evitar riesgos de lavados de activos y financiación del terrorismo.
- Si existen señales de alerta sobre el origen de los fondos, el oficial de cumplimiento llevará a cabo una investigación adicional, en fuentes públicas y privadas, para obtener la información necesaria para tomar una decisión informada.
- Rechazar las donaciones o cooperaciones que provengan de fuentes ilícitas, dudosas o incompatibles con los fines y valores del INDEC e informar a las autoridades competentes.
- Conservar la información obtenida durante el tiempo que establezca la ley o el contrato respectivo.

Lista de señales de alerta.

- Donantes o cooperantes con antecedentes de actividades ilegales, de corrupción o de soborno transnacional.
- Donantes o cooperantes que se nieguen a proporcionar información básica, por ejemplo, su identificación, domicilio, representantes legales, origen de sus recursos y beneficiarios finales (si aplica), o que proporcionen información incompleta o poco clara.
- Falta de documentación adecuada para respaldar el origen de los fondos.

- Donaciones excesivamente grandes, inesperadas o inusuales.
- Donantes o cooperantes que solicitan un trato preferencial a cambio de su donación.
- Donantes o cooperantes sin una conexión clara con el INDEC.

Decisión de aceptación o rechazo.

- El oficial de cumplimiento evaluará la información obtenida. En caso de detectar señales de alerta, deberá discutir el caso con las Direcciones antes de tomar una decisión final sobre la aceptación o rechazo de la donación.
- Si existen dudas razonables sobre la legalidad o procedencia ética de los fondos, se rechazará la donación.

F) MECANISMOS Y NORMAS DE AUTOCONTROL Y AUDITORÍA EN EL INDEC.

El INDEC establece acciones para verificar la fidelidad de la contabilidad, adelanta ejercicios internos de inspección y, en general, adopta medidas que garantizan un cuidado constante sobre sus bienes y valores, tales como:

ESTATUTOS DEL INDEC:

VER ANEXO 10:

-ESTATUTOS DEL INDEC.

Dentro de los estatutos del INDEC se tiene establecido la obligatoriedad de tener los siguientes órganos de administración con sus respectivas funciones, los cuales funcionan a cabalidad y acorde a ley.

Un Consejo de Administración.

Un Director General.

Un Subdirector.

Un Director Administrativo y Financiero.

Un Director Médico.

La Revisoría Fiscal.

VER ANEXO 11:

-CERTIFICACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL.

El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando sea convocado por el Director General, la Revisoría Fiscal, o por dos (2) de sus miembros.

Área contable:

El área contable mes a mes tiene procedimientos que le permiten cumplir con mecanismo de control que garantizan que la información es la reportada de cada uno de los módulos respectivos.

Todos los días las diferentes áreas envían los comprobantes contables que son revisados uno a uno para poder registrarlo en la contabilidad, en el momento en que presenta alguna diferencia se habla con el área respectiva y se busca por qué se presenta la inconsistencia y se procede a corregir o realizar el ajuste pertinente.

Adicional a este proceso se realiza conciliación mensual de diferentes módulos entre los cuales se tiene tesorería, cuentas por cob

rar, cuentas por pagar, inventarios, nómina, facturación, nomina entre otros.
Se realiza seguimiento a costos y gastos a través de las aprobaciones presupuestales y la ejecución del costo y el gasto.

Se aplican los principios y estándares contables reconocidos nacional e internacionalmente, que permiten reflejar la realidad económica y financiera del INDEC.

Los estados financieros del INDEC son elaborados de acuerdo con la Norma de Contabilidad de Información Financiera aceptada en Colombia (NCIF), establecidas en la ley 1314 de 2009 y decretos reglamentarios 3022 de 2013, Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2016.

Las cifras de los Estados Financieros se presentan en pesos colombianos de acuerdo con el art.6 de la ley 31 de 1992 y de acuerdo con el código de comercio en los art 37 de la ley 222 de la de 1995 y 208 numeral 4.

Las cifras presentadas por el INDEC en sus estados financieros son obtenidas de manera directa y fiel del sistema contable, a nivel de registro transaccionalmente y sin que dé lugar a registros por diferencias de conversión, de acuerdo a los artículos 48 y 52 del código de comercio el INDEC se encuentra obligado a llevar contabilidad y a presentar estados financieros, teniendo en cuenta el decreto 2420 de 2015 el cual dispone que el decreto 2649 de 1993 continuará vigente en lo no regulado en los marcos técnicos de información financiera bajo NIIF, los estados financieros serán presentados al Consejo de administración del INDEC para ser aprobados y presentados a clientes y proveedores.

El INDEC prepara sus estados financieros individuales al cierre de cada ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de cada año, comparativos con el mismo corte del periodo anterior, incluyendo la información descriptiva y narrativa en las notas.

Conjunto completo de los Estados financieros Individuales y Período Contable

Los Estados financieros Individuales de la fundación son los siguientes:

- a) Estado de Situación Financiera Individual por los periodos terminados al 31 de diciembre de cada año, comparativos con el mismo corte del periodo anterior.
- b) Estado de Resultado Integral único Individual que muestra todas las partidas para determinar el resultado integral del periodo, por los periodos terminados al 31 de diciembre de cada año, comparativos con el mismo corte del periodo anterior.

- c) Estado de Flujos de Efectivo Individual por los periodos terminados al 31 de diciembre de cada año, comparativos con el mismo corte del periodo anterior por el método Indirecto.
- d) Estado de cambios en el patrimonio al 31 de diciembre de cada año, comparativos con el mismo corte del periodo anterior.
- e) Revelaciones (notas) a los estados financieros individuales.

Control interno:

El sistema integrado de control interno está diseñado por el conjunto de principios, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el Consejo de Administración, la Alta Gerencia y demás empleados del INDEC, para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos:

- (i) La efectividad, la seguridad y la eficiencia de las operaciones.
- (ii) La confiabilidad y la transparencia de la información de salud y financiera.
- (iii) El cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables.
- (iv) El salvaguardar los recursos.
- (v) El seguimiento y verificación de lo relacionado con las normas vigentes en materia de garantía de la calidad.

En consecuencia, se concibe y se organiza de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de todos los cargos existentes en el INDEC, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad de mando, para mantener actuaciones de gobernanza, transparencia y ética empresarial que favorezcan la consecución de los objetivos estratégicos.

Informe de gestión:

Se presenta un informe de gestión anual al Consejo de Administración y grupos de interés (internos y externos) para revisar el cumplimiento de los objetivos del INDEC y los diferentes proyectos ejecutados y en ejecución.

F1) Deberes específicos de las personas que están expuestas al riesgo de corrupción (C) y soborno transnacional (ST), destinados a su prevención en el INDEC.

Dentro del cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I), se define que las siguientes personas estén expuestas al riesgo de corrupción (C) y soborno transnacional (ST):

El Representante Legal
El Consejo de Administración
El Oficial de cumplimiento.
La Revisoría Fiscal.

Representante legal:

- Velar porque el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) se articule con la Política de Cumplimiento aprobada por el Consejo de Administración.
- Presentar para la aprobación o improbación del Consejo de Administración la Política de Cumplimiento y la propuesta del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I).
- Publicar el del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) que apruebe el Consejo de Administración.
- Cumplir con todas las obligaciones que le establece el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I).
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento en la dirección, supervisión, monitoreo, y cuando sea el caso, el ajuste del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I).
- Velar porque todos los empleados del INDEC conozcan y cumplan con el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I).
- Velar porque todos los empleados del INDEC realicen todas sus actuaciones de conformidad con las normas anticorrupción aplicables y con lo establecido en el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I).
- Velar porque todas las actuaciones del INDEC con Terceros se realicen de conformidad con las normas anticorrupción aplicables y con lo establecido en el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I).

Consejo de Administración:

- Aprobar la Política de Cumplimiento.
- Aprobar el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I).
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios para la implementación y ajustes del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I).

- Revisar los informes que presente el oficial de cumplimiento.
- Ordenar las acciones pertinentes contra cualquiera de los empleados del INDEC cuando infrinjan lo previsto en el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I).
- Velar por la divulgación y conocimiento eficaz del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) al interior del INDEC y en los Terceros.
- Las demás que se desprendan de lo establecido en el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I).

Oficial de cumplimiento:

- Velar porque el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) se articule con la Política de Cumplimiento.
- Velar por el cumplimiento efectivo del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) mediante la efectiva dirección, supervisión, monitoreo, y cuando sea el caso, el ajuste del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I).
- Hacer el seguimiento a todos los procedimientos establecidos en el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I).
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo de corrupción o de soborno transnacional.
- Actualizar la matriz de riesgos, y si es del caso del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I), según las necesidades propias del INDEC y de conformidad con los lineamientos del Consejo de Administración establecidos en la Política de Cumplimiento.
- Presentar los proyectos de ajuste del programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) al Consejo de Administración para su aprobación.
- Las demás que se desprendan de lo establecido en el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I).

F2) Procedimiento interno de investigación y sanción, que respeta las garantías procesales y las normas laborales o contractuales, para atender las posibles infracciones al PTEE-I cometidas por cualquier agente del INDEC o por un tercero.

El presente programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados del INDEC, así como para todos los Terceros.

En el caso de los empleados del INDEC, su incumplimiento podrá ser causal de terminación del contrato por justa causa en los términos del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo complementen o lo modifiquen.

En caso de estar por prestación de servicios también podrá ser causal de terminación del contrato por justa causa.

Según se determine, la sanción puede consistir en desde un llamado de atención hasta la terminación del contrato.

En todos los casos, la decisión se tomará mediante un procedimiento interno de investigación y sanción, que respete las garantías procesales y las normas laborales o contractuales.

De considerarlo necesario y en los casos que aplique, el Oficial de cumplimiento o el Representante Legal, pondrán en conocimiento de las autoridades competentes la situación ocurrida.

Además de los principios que rigen el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I), este procedimiento, que se detalla a continuación, se regirá bajo los principios de presunción de inocencia y confidencialidad.

Cuando el investigado sea el Director General el procedimiento lo adelantará el Oficial de Cumplimiento y la decisión la tomará el Consejo de Administración.

Cuando el investigado sea el Oficial de Cumplimiento el procedimiento lo adelantará el Director General y la decisión la tomará el Consejo de Administración.

Cuando el investigado sea un empleado el procedimiento lo adelantará el Jefe de Gestión Humana y la decisión la tomará el director general.

El debido proceso es el siguiente:

-Identificación de la causa: Toda sospecha de incumplimiento al programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) será investigada.

-Recolección de pruebas: Se deben recolectar pruebas suficientes que demuestren la comisión de la conducta.

-Notificación al investigado: Se notificará al trabajador o contratista o investigado, para que presente los descargos correspondientes.

-Recepción de descargos: El investigador y el encargado de sancionar recibirán los descargos del investigado.

-Decisión: El investigador presentará el caso al decisor quien decidirá la sanción.

-Despido o terminación del contrato: Si la decisión es el despido del trabajador, se le comunicará la carta de despido. En la carta indicando claramente las causas y las razones del despido. Acto seguido se procederá a liquidar el contrato y al pago de los salarios y prestaciones a los que haya lugar.

F3) Definición y socialización del canal que permite que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, sobre actividades sospechosas relacionadas con el riesgo de corrupción (C) y soborno transnacional (ST).

El INDEC cuenta con el “sistema de denuncias anónimas línea de transparencia y anticorrupción”, que es un canal de anticorrupción como herramienta diseñada para la denuncia y el reporte de eventuales irregularidades, incumplimientos normativos, eventos de corrupción, la opacidad y el fraude (COF) así como el soborno y el soborno transnacional (ST) que sean identificados por una persona interna o externa al INDEC y que involucren a los grupos de interés (internos y externos), tales como: el Estado, el Consejo de Administración, los empleados y su grupo familiar, los pacientes y sus familias, la alianza de usuarios, el grupo voluntariado hospitalario y de salud, la comunidad, el medio ambiente, la academia, la competencia, los clientes y pagadores, las aseguradoras, los proveedores, las empresas farmacéuticas productoras, distribuidoras o comercializadoras de medicamentos o de insumos, instituciones del sector salud, y demás entes de relacionamiento.

El INDEC tiene un canal exclusivo llamado “sistema de denuncias anónimas línea de transparencia y anticorrupción” a través del correo electrónico:

lineadetransparencia@neurologico.org.co Para el reporte de las denuncias de presuntas irregularidades y a continuación se describen unos datos de interés.

¿Quién es el denunciante?

- El denunciante puede ser persona natural, persona jurídica, formar parte de los grupos de interés (internos y externos).
- El denunciante debe actuar de buena fe, con el propósito de hacer lo correcto, con honestidad y ética.

¿Cuáles son los datos que el denunciante debe incluir en el correo electrónico?

El denunciante en el reporte o sospecha debe incluir la siguiente información de ser posible:

- Datos generales: Información amplia, detallada, con nombres completos de los involucrados en caso de tenerlos, y que presuntamente estén actuando de forma inapropiada.
- Descripción: Relato del tiempo, lugar y modo de la acción u omisión relacionada con el hecho.
- Evidencias: Adjuntar soportes, si se cuenta con ellos, de las presuntas acciones u omisiones.
- Datos del denunciante: Nombre completo, correo electrónico, número de teléfono. Si el INDEC no cuenta con dicha información, no se le puede dar respuesta de las acciones tomadas por la denuncia o sospecha, si aplica.
- Siempre se protegerán los datos del denunciante cuando se relacionen.

¿Qué conductas se pueden denunciar o reportar por el “sistema de denuncias anónimas línea de transparencia y anticorrupción”?

- Eventos de fraude, opacidad o corrupción.
- Uso inapropiado de los bienes o activos en el INDEC.
- Presunto robo y/o apropiación de bienes o activos del INDEC.
- Uso inadecuado del cargo para beneficios personales.
- Consumo de sustancias psicoactivas al interior del INDEC.
- Conflictos de intereses. Ejemplo: Buscar beneficio personal en una contratación o evaluación de productos o medicamentos.
- Rompimiento de compromisos y acuerdos de confidencialidad.
- Revelación de información confidencial.
- Uso indebido de la información confidencial.
- Sobornos y malversaciones de pagos.
- Sospechas de comportamientos no adecuados por parte de integrantes del Consejo de Administración, de los directores o de los empleados del INDEC.
- Alteración en facturas, soportes y registros contables.
- Discriminación por trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, género, ideas políticas, religión.
- La conducta y/o un hecho ilegal.
- La inobservancia o vulneración de las normas internas o externas, el reglamento interno de trabajo del INDEC, el código de ética y de buen gobierno del INDEC, y el código de integridad del INDEC.
- El incumplimiento a la ética y a la transparencia.
- Violaciones a la ética, a la moral, a los valores corporativos, a la política de transparencia, a la política de anticorrupción, antifraude y antisoborno, a la política de cumplimiento.
- Irregularidades, incumplimientos normativos, eventos de corrupción, de opacidad y de fraude (COF) así como de soborno y de soborno transnacional (ST).

- Irregularidades o actividades sospechosas relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Entre otros.

*Este canal se maneja con total reserva y confidencialidad de la información suministrada.

¿Quién puede denunciar o reportar una sospecha por el “sistema de denuncias anónimas línea de transparencia y anticorrupción”?

Puede ser denunciada o reportada (informada) por cualquier stakeholders (parte interesada) y grupos de interés (internos y externos), tales como:

- El Estado.
 - El Consejo de Administración.
 - Los empleados y su grupo familiar.
 - Los pacientes y sus familias.
 - La alianza de usuarios.
 - El grupo de voluntariado hospitalario y de salud.
 - La comunidad.
 - La academia.
 - La competencia, los clientes y los pagadores.
 - Las aseguradoras.
 - Los proveedores.
 - Las empresas farmacéuticas productoras, distribuidoras o comercializadoras de medicamentos o de insumos.
 - Las instituciones del sector salud.
- Y demás entes de relacionamiento.

¿Qué casos no debo denunciar o reportar por el “sistema de denuncias anónimas línea de transparencia y anticorrupción”?

- Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones asociados a la experiencia del paciente, que se deben hacer a través del Comité de Experiencia del Paciente PQRSDF en el correo electrónico: experiencia.paciente@neurologico.org.co
- Solicitud de información y de servicios.
- Reporte de acoso laboral y de acoso sexual.

¿Quién es el responsable de investigar y gestionar la denuncia o el reporte recibido en el “sistema de denuncias anónimas línea de transparencia y anticorrupción”?

El responsable del “sistema de denuncias anónimas línea de transparencia y anticorrupción” es el jefe de control interno y una vez haya recibido la denuncia o el reporte de la sospecha por el correo electrónico, le notificará inmediatamente por el mismo medio a las siguientes personas:

- Dirección General y Dirección Administrativa y Financiera (si el tema es de su área).
- Dirección General y Dirección Médica (si el tema es de área).
- Dirección General, Dirección Administrativa y Financiera y Dirección Médica (si el tema es relevante para todos).
- Si el caso está asociado con alguno de los anteriores 3 cargos, se le notificará a todo el Consejo de Administración.
- Oficial de Cumplimiento (Si la denuncia es de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, opacidad, fraude, soborno y/o soborno trasnacional).

¿Cómo se inicia el proceso de indagaciones e investigaciones?

El jefe de control interno iniciará las indagaciones e investigaciones (si a ello hay lugar) y adicional, estará atento a las directrices de los directivos previamente informados.

¿Cuáles son los aspectos del proceso de indagaciones e investigaciones?

- Asegurar que los procedimientos para llevar a cabo la indagación, la investigación y la preservación de las pruebas, sean manejados con toda la prudencia, respeto, confidencialidad y objetividad; siempre respetando los derechos de los empleados y siempre protegiendo los datos del denunciante.
- Involucrar según la necesidad a otros servicios para la obtención de datos de contraste.
- Garantizar por parte de las directivas y del jefe de control interno la confidencialidad del denunciante, de la investigación y de su contenido, así como la confidencialidad de las personas involucradas en la investigación y también proteger la identidad de los denunciados y su reputación; informando, tan sólo, a las personas estrictamente necesarias en el proceso como son las directivas o el Consejo de Administración, si aplica.

¿Cuáles son las acciones que se pueden derivar de las indagaciones e investigaciones?

Una vez realizadas las indagaciones e investigaciones, se presentará un informe por escrito por el jefe de control interno y se enviará por correo electrónico a las directivas o el Consejo de Administración, según aplique, para que tomen las decisiones pertinentes.

Algunas decisiones de los Directores:

- Si se considera que los hechos denunciados y/o el informe del jefe de control interno, no suponen una infracción a las normas internas y externas; o bien no son contrarias a la ética profesional en el marco de sus funciones, se procederá a desestimar la denuncia, archivando el caso.
- Una denuncia también puede ser desestimada si las pruebas son insuficientes para determinar la falta y no se logran complementar.
- Si como resultado de las indagaciones según el informe del jefe de control interno; las directivas o el Consejo de Administración, consideran que se presentó una falta, procederán a:
 - Tomar las medidas correctivas que se deban establecer.
 - Reportar el caso a gestión humana para continuar con el proceso disciplinario que corresponda y si aplica, determinar las sanciones disciplinarias según lo establecido en los reglamentos del INDEC.

¿Cómo se custodia la información generada por las indagaciones e investigaciones?

Una vez se finalice las indagaciones, el jefe de control interno archivará de forma virtual:

- El correo electrónico recibido de la conducta irregular.
- Los resultados documentados de la indagación e investigación.
- Las medidas correctivas que se deban establecer o las sanciones disciplinarias que correspondieron, en caso de ser informadas al jefe de control interno por los directivos o el Consejo de Administración o el área pertinente.

¿Qué acciones posteriores se pueden presentar al finalizar el caso?

- Recomendaciones, propuestas preventivas o de mejora en el control, supervisión, evaluación. Ejemplo: Actualización del código de ética y de buen gobierno del INDEC, código de integridad del INDEC, política de transparencia, política de anticorrupción,

antifraude y antisoborno, programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I), política de cumplimiento, entre otras para evitar su repetición en el futuro.

- Si se conocen los datos reales y veraces del denunciante, se le informará las principales decisiones tomadas en caso de conocerse por el jefe de control interno.
- Si el denunciante que envió el correo electrónico dentro del contenido del mensaje expresa que quiere ser anónimo (por seguridad, entre otros) no se le dará respuesta.

Protección del denunciante.

No se derivará ningún tipo de represalia sobre aquél o aquéllos que hubiesen actuado en su buena fe, realizando consultas, reportes o denuncias a través del “sistema de denuncias anónimas línea de transparencia y anticorrupción”.

F4) Para los riesgos de soborno transnacional (ST), se define un procedimiento de archivo y conservación de documentos relacionados con los negocios, donaciones o transacciones internacionales, en los que esté involucrada o sea beneficiaria el INDEC.

La producción documental del INDEC, está definida y estandarizada a través de instrumentos archivísticos que ayudan al control, disponibilidad, manejo y disposición final de la documentación, tomando como punto de partida cada una de las oficinas y productores de la información de acuerdo con sus funciones.

La Tabla de Retención Documental, es uno de los instrumentos archivísticos que ayuda al INDEC a establecer criterios y estrategias para una adecuada Administración Documental en la entidad, dicho instrumento menciona los documentos que se producen en cada oficina o archivo de gestión independiente de su formato o medio de producción, además, establece qué tiempo deben ser conservados en dichos archivos, hasta que se les dé la disposición final, lo que en palabras archivísticas, sería el ciclo de vida de los documentos.

Por otro lado, es necesario aclarar que el INDEC establece los mismos criterios para los documentos que se producen en ambiente digital y no solo para los documentos en los cuales su soporte es el papel, así la información se encontrará organizada y con un mejor acceso a ella, debido a que, a la hora de consulta, se hará de forma más sencilla al establecerse su ubicación adecuadamente en todas las oficinas del INDEC. Finalmente, cuando los documentos de archivo cumplen su tiempo en el archivo de gestión son transferidos al archivo central de acuerdo con lo establecido en el proceso de organización documental (clasificar, ordenar y describir), de acuerdo con la normatividad vigente.

F5) Mecanismos para la divulgación y seguimiento al programa al interior del INDEC.

Estrategias de comunicación.²¹

Divulgación de la Información.

La información relacionada con el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) estará a disposición de todos los grupos de interés (internos y externos) que deseen saber sobre las buenas prácticas que se realizan en el INDEC de una manera clara y transparente, así como dando el cumplimiento a la normativa vigente. De igual forma, cualquier ente de control y/o de vigilancia que deba revisar este documento, así como la demás información ajena al programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I), se encuentra en la total potestad de solicitarla.

Cabe aclarar, que este documento no debe ser distribuido a personas ajenas a la INDEC, salvo que cuente con una previa autorización del director general y del oficial de cumplimiento. Así mismo, toda información que no esté directamente relacionada con el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) debe ser solicitada a la persona y área encargada según los parámetros establecidos en el organigrama del INDEC.

Medios de comunicación.

La información relacionada, se encuentra en el Almera, a disposición de todos los empleados y directivos. Así mismo, se crean estrategias con el área encargada para brindar avisos y/o boletines informativos que sean de fácil acceso y entendimiento para cada uno de los implicados.

Se realizará una capacitación virtual que será incluida en el pensum institucional, la cual deberán realizar todos los nuevos aspirantes dentro del proceso de inducción y todos los empleados al menos una vez al año, esta capacitación estará liderada por el Oficial de Cumplimiento quien también se encuentra a disposición para compartir información en caso de que sea necesario, ayudando siempre con el buen actuar de los empleados y directivos y promoviendo una cultura sana, ética y transparente.

²¹ *Ibid.* (Ibidem) Medida 111.

6. RECOMENDACIONES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

- Cobertura a todos los niveles del INDEC (todos los rangos deben conocer este programa y procurar implementarlo en cada una de sus áreas).²²
- Mantener la información asociada al programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I), actualizada a la última normativa vigente y de acuerdo con cada uno de los parámetros establecidos.
- Hacer un seguimiento íntegro del programa de acuerdo con las funciones que le corresponden a cada una de las áreas implicadas.
- Establecer un vínculo directo entre código de ética y de buen gobierno, el código de integridad y el programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I), en pro de mantener una cultura ética y de buenas prácticas del INDEC.
- Manifestación expresa de la no tolerancia de situaciones de corrupción, de opacidad y de fraude (COF) así como el soborno y el soborno transnacional (ST).
- Línea de acción contra el conflicto de intereses.
- Línea de acción relacionada con la participación y financiación de campañas políticas.
- Línea de acción contra el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT-FPADM).
- Línea de acción relacionada con gastos para regalos, viajes y entretenimiento.
- Línea de acción contra las donaciones y contribuciones.

²² *Ibid.* (Ibidem) Medida 108.